

CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **OPM-SFR/2020-051** DE FECHA **6 DE JULIO DEL 2020**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, REPRESENTADO POR EL **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES**, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL **ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA: **ARQ. MARCO ANTONIO MURILLO CHÁVEZ**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES DE "EL CONTRATANTE":

PRIMERA- EL C. **C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO **1131**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2018**, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA- EL C. **ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERA- EL C. **LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTA- EL C. **ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 4** DE LA PROPIA LEY.

DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA.- QUE CON FECHA **7 DE JULIO DEL 2020**, **"EL CONTRATISTA"** Y **"EL CONTRATANTE"** CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **OPM-SFR/2020-051**, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON EL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: **COMANDANCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN), EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SEGUNDA.- QUE EL MONTO DEL CONTRATO ANTES CITADO SE ESTABLECIÓ POR LA CANTIDAD DE: **\$2' 205,265.95 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.)** IVA INCLUIDO, CONFORME AL PRESUPUESTO DE LA OBRA, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
CONVENIO Y ANEXO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG EJERCICIO 2020.		
\$2' 205,265.95	\$0.00	\$2' 205,265.95

TERCERA.- QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECIÓ DE **120 DÍAS NATURALES** Y SE COMPROMETE A INICIARLOS EL DÍA **8 DE JULIO DE 2020**, Y CONCLUIRLOS EL **4 DE NOVIEMBRE DE 2020**.



**CONVENIO N°
OPM-SFR/2020-051-03**

CUARTA.- CON FECHA **17 DE JULIO DE 2020**, SE AUTORIZA **DIFERIR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN 9 DÍAS NATURALES**, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: **FECHA DE INICIO 17 DE JULIO DEL 2020, FECHA DE TERMINACIÓN 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 50, FRACCIÓN I** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO, CON OBJETO DE **MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO**, LO ANTERIOR DEBIDO A LA EJECUCIÓN DE CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO PARA LA AMPLIACIÓN DE METAS, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CON FECHA **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE AUTORIZA **MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO**, AUMENTÁNDOLO EN **\$476,439.05**, PARA TOTALIZAR EL MONTO EN **\$2'681,705.00**, CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

CONTRATO ORIGINAL		AMPLIACIÓN DE CONTRATO		TOTAL
APORTACIÓN FEDERAL CONVENIO Y ANEXO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG EJERCICIO 2020.	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN FEDERAL CONVENIO Y ANEXO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG EJERCICIO 2020.	APORTACIÓN MUNICIPAL	
\$2'205,265.95	\$0.00	\$476,439.05	\$0.00	\$2'681,705.00

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 59** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ESTA MODIFICACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE **21.60%** RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

OCTAVA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA **TERCERA** DE EL CONTRATO ORIGINAL, CON OBJETO DE **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO**, LO ANTERIOR DEBIDO A CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO Y VOLÚMENES EXCEDENTES PARA LA AMPLIACIÓN DE METAS.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN BASE A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, QUE TIENE COMO OBJETO DE **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO**, LO ANTERIOR DEBIDO A CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO Y VOLÚMENES EXCEDENTES PARA LA AMPLIACIÓN DE METAS.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA **TERCERA** DEL CONTRATO, CON OBJETO DE **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO**, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CON FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE AUTORIZA **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN 25 DÍAS NATURALES**, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: **FECHA DE INICIO 17 DE JULIO DEL 2020, FECHA DE TERMINACIÓN 8 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

ESTA MODIFICACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE **20.83%** RESPECTO AL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 59** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TERCERA.-AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE FUERA DE LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE, SEGUIRÁN SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES.

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS ALCANCES Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD, EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMANDO POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS **12 DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020**

POR "EL CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARQ. MARCO ANTONIO MURILLO CHAVEZ

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. EMMANUEL LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



